

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0110-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Del Expediente N°1322-2021, presentado por el administrado Sr. BENITO ROMUALDO CANALES GUTIERREZ, identificado con DNI N°09542104, y la Sra. DANA RAQUEL PULACHE CASTILLO identificada con DNI N°09642186, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Zona Oeste del Anexo La Joya, Anexo La Joya (según declaración), Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,964.23 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.03.2021
- Copia simple de Escritura Pública de Independización y Compraventa otorgado por la Comunidad Campesina de Asia
- Copia simple de DNI del Sr. Benito Romualdo Canales Gutiérrez
- Copia simple de DNI de la Sra. Dana Raquel Pulache Castillo
- Plano de Perimétrico P-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro CIP N°204592
- Recibo de pago N°01471, de fecha 05.03.2021, y N°1472 de fecha 05.03.2021 por el monto total de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0168-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio denominado Zona Oeste del Anexo La Joya, Anexo La Joya (según declaración), Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 8.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la Información Incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°065-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.03.2021 solicitado por el administrado Sr. BENITO ROMUALDO CANALES GUTIERREZ, identificado con DNI N°09542104, y la Sra. DANA RAQUEL PULACHE CASTILLO identificada con DNI N°09642186, del predio denominado Zona Oeste del Anexo La Joya, Anexo La Joya (según declaración), Distrito de Asía, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,964.23 m², con una Zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 8.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en el Planeamiento Integral.

Artículo 2° - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3° - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

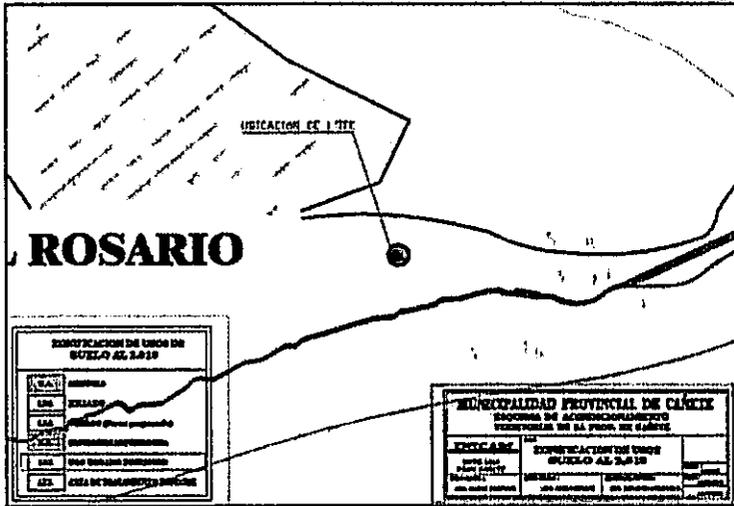
Nº 065-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº1322-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº1322-2021, del predio denominado Zona Oeste del Anexo La Joya, Anexo La Joya (según declaración), Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,964.23 m², le corresponde una zonificación:



USO URBANO TURISTICO (U.U.T.)- de acuerdo al plano de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, aprobado por la Ordenanza Nº006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002

USO GENERICO:

1. Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
2. Actividades con fines turísticos - recreativos; equipamiento y servicios de

recreación extraurbana.

3. Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 8.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

BENITO ROMUALDO CANALES GUTIERREZ

DNI Nº09542104

DANA RAQUEL PULACHE CASTILLO

DNI Nº09642186

San Vicente de Cañete, 31 de Marzo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARO JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno

